



RECIBIDO
DESPACHO

DECRETO No. 211

(28 JUN 2023)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 864 de 2022, Decreto No. 624 del 30 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza No 864 del 14 de noviembre de 2022, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Que, mediante Decreto No 624 del 30 de diciembre de 2022, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023.

Que, la Secretaria de Salud Departamental, mediante memorial de fecha 29/05/2023, solicita realizar traslado interno de recursos en el mismo subprograma, contracreditar del proyecto "Mejoramiento de la infraestructura departamental y territorial, en el departamento de Putumayo" por valor de \$2.603.088.247,10 fuente: Partic Consum Licores Produc RB; para ser acreditado al proyecto "Construcción para terminación de obra de la sede de promoción y mantenimiento de salud del hospital José María Hernández de Mocoa, departamento del Putumayo".

Que, la profesional Especializado de Presupuesto Departamental, en fecha veintiocho (28) de junio de 2023, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación, así:

Identificación Presupuestal	Apropiación	Fuente	Valor
0302 - 2.3.2.1.1.1.2.14.2.01.01.03.02 - 4799	Mejoramiento de la infraestructura departamental y territorial, en el departamento de Putumayo	Partic Consum Licores Produc RB	2.603.088.247,10

Que mediante Resolución No. 1449 del 28 de junio del 2023, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Secretaría de Salud, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.

Que el artículo 36 Ordenanza No 864 del 14 de noviembre de 2022 y el artículo 35 del Decreto No. 624 de 2022, establecieron: "Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador" (...).





DECRETO No. 211

(28 JUN 2023)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Que en el inciso segundo del Artículo 36 de la ordenanza ibídem, se estableció que: *"Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación"*.

Que de conformidad con el decreto 624 de 2022, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 10/100 (\$2.603.088.247,10)** Moneda legal colombiana, así:

APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
TOTAL CONTRACREDITO		2,603,088,247.10
SALUD		2,603,088,247.10
GASTOS		2,603,088,247.10
INVERSIÓN		2,603,088,247.10
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		2,603,088,247.10
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,603,088,247.10
ACTIVOS FIJOS		2,603,088,247.10
EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS		2,603,088,247.10
EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS		2,603,088,247.10
OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		2,603,088,247.10
AMBIENTE CONSTRUIDO		2,603,088,247.10
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		2,603,088,247.10
INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONOMICO		2,603,088,247.10
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL		2,603,088,247.10



DECRETO No. 211

28 JUN 2023

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Mejoramiento de la infraestructura departamental y territorial, en el departamento de Putumayo.	Partic Consum Licores Produc RB	2,603,088,247.10
---	---------------------------------------	------------------

ARTICULO SEGUNDO. – Acreditar en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 10/100 (\$2.603.088.247,10)** Moneda legal colombiana, así:

APROPIACION	FUENTE	VALOR
TOTAL CREDITO		2,603,088,247.10
SALUD		2,603,088,247.10
GASTOS		2,603,088,247.10
INVERSIÓN		2,603,088,247.10
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		2,603,088,247.10
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,603,088,247.10
ACTIVOS FIJOS		2,603,088,247.10
EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS		2,603,088,247.10
EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS		2,603,088,247.10
OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		2,603,088,247.10
AMBIENTE CONSTRUIDO		2,603,088,247.10
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		2,603,088,247.10
INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONOMICO		2,603,088,247.10
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL		2,603,088,247.10
Construcción para terminación de obra de la sede de promoción y mantenimiento de salud del hospital José María Hernández de Mocoa, Departamento del Putumayo.	Partic Consum Licores Produc RB	2,603,088,247.10

ARTICULO TERCERO. - Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.





DECRETO No. 211

(28 JUN 2023)

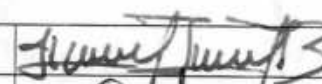
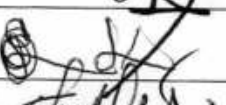
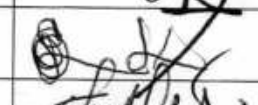
Por medio del cual se realiza unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

ARTICULO QUINTO. –El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 28 JUN 2023


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Miller Silva Bermúdez	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Universitario	
Revisó	Claudia Carmenza García	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó parte Jurídica	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Nancy Lorennny Mosquera Toro	Despacho del Gobernador	Asesor	
Revisó	Dario Fernando Montero	Despacho del Gobernador	Cumplimiento Legal	

